

## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO TECNICO PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE FRUTALES DE PEPITA (MANZANO Y PERAL) EN NAVARRA.**

### **A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa**

La Resolución de 5 de julio de 2001, del Director General de Agricultura y Ganadería, aprueba la “Normativa específica para la producción Integrada de frutales de pepita (manzano y peral) en Navarra”

Mediante el inicio de procedimiento para la aprobación del Reglamento Técnico para la producción integrada de frutales de pepita (manzano y peral) en Navarra se pretende cambiar el carácter obligatorio del análisis de suelos por el de aconsejado y adscribir el listado de los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada a los inscritos en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### **B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

En el punto 4.3 Fertilización del Reglamento Técnico para la producción integrada de frutales de pepita (manzano y peral) en Navarra se establece la obligatoriedad de realizar análisis de suelo anual.

A propuesta del sector y dada la complejidad de realizar análisis de suelo anuales procede pasar a aconsejado la realización de análisis de suelo anuales.

En el anexo 2. Herbicidas, anexo 3. Insecticidas-acaricidas en Manzano, anexo 4. Insecticidas-acaricidas en Peral, anexo 5. Fungicidas en Manzano, anexo 6. Fungicidas en peral, anexo 7. Rodenticidas y molusquicidas y anexo 11. Productos post-cosecha del Reglamento Técnico para la producción integrada de frutales de pepita (manzano y peral) en Navarra se contemplan los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada.

Debido a las modificaciones frecuentes en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y al poco margen en el uso de fitosanitarios, es pertinente plantear la adscripción del listado de los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada a los inscritos en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### **C) Objetivos de la norma**

El objeto de esta norma es derogar la Resolución de 5 de julio de 2001, del Director General de Agricultura y Ganadería, y establecer la obligatoriedad de realizar análisis de suelo anual y adscribir el listado de los productos fitosanitarios autorizados en producción integrada a los inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

### **D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

A lo largo del año 2018, se lleva a cabo una revisión del Reglamento Técnico para la producción integrada de frutal de pepita (manzano y peral) en Navarra. Como resultado de dicha revisión se plantean una serie de propuestas de actualización y modificación como medio más eficaz de incorporarlas a la nueva normativa.